



CGR

PLAN DE TRANSICIÓN

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

01

DEFINICIÓN DEL PTEP



Según lo establece el Anexo Técnico del Decreto 1122, el 30 de agosto de 2024, es:

“Un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad””.

Está compuesto por dos componentes complementarios:

1. El Componente Transversal: *“recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas y cultura institucional y permiten la incorporación del Componente Programático”*.
2. El Componente Programático, también denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción: *“cuenta con acciones estratégicas que operan de forma articulada, sistémica y sistemática en el PTEP. Está asociado al proceso de operación y sus acciones están definidas en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022”*.

COMPOSICIÓN DEL PTEP

COMPONENTE TRANSVERSAL

Cuenta con 9 acciones, relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación y evaluación y mejora; sobre las cuales se construyen y desarrollan las acciones estratégicas del componente programático.

Para cada acción se define un estándar sugerido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

1. DECLARACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PLANEACIÓN
(incluye el componente programático o Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción)
5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO
6. REPORTES
7. FORMACIÓN
8. COMUNICACIÓN
9. AUDITORÍA Y MEJORA

COMPOSICIÓN DEL PTEP

COMPONENTE PROGRAMÁTICO O ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Cuenta con 10 acciones estratégicas, que se agrupan en 4 temáticas; se desarrollan a través de diferentes instrumentos definidos por cada entidad.

Para cada acción la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República define unos estándares mínimos.

Fuente: Anexo Técnico, Decreto 1122 del 30 agosto de 2024.

1. GESTIÓN DEL RIESGO

- 1.1 Riesgo de integridad
- 1.2 Canales de denuncia
- 1.3 Riesgo LAFT/FPDAM
- 1.4 Debida diligencia

2. REDES Y ARTICULACIÓN

- 2.1 Redes internas
- 2.2 Redes externas

3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

- 3.1 Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
- 3.3 Integridad en el servicio público

4. INICIATIVAS ADICIONALES

- 4.1 Las demás que defina la entidad

La Contraloría General de la República – CGR, se dispone a formular el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en cumplimiento del cambio en el marco normativo que señala los criterios a seguir en materia de lucha contra la corrupción.

En atención a que la CGR inició el proceso de formulación del PAAC 2025, previo a la emisión del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, este se ejecutará en la vigencia 2025 bajo el principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY.

Gracias a esta previsión la CGR no tendrá periodo de carencia; cuenta con el PAAC 2025 publicado el 26 de diciembre de 2024 y un Plan de Transición que le permitirá adoptar el PTEP en los términos establecidos por la Ley 2195 de 2022, el decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su Anexo Técnico.

PLAN DE TRANSICIÓN

¿CUÁL ES EL CAMBIO NORMATIVO?

El señalado en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; que indica:

“Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

PLAN DE TRANSICIÓN

LA MODIFICACIÓN NORMATIVA SEÑALA EN LOS PARÁGRAFOS 2 Y 3:

2: *“Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública”.*

3: *“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Publica de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública”.*

PLAN DE TRANSICIÓN

En virtud de que las condiciones señaladas en los parágrafos 2 y 3 se cumplieron el pasado 30 de agosto de 2024, con la expedición del Decreto 1122 y su Anexo Técnico, la CGR publica el Plan de Transición que, en cumplimiento de la Ley, le permitirá a la organización:

Diseñar, aprobar y publicar el Plan de Transición a más tardar el 31 de enero de 2025, que se ejecutará entre febrero y julio del mismo año y será garantía para la adopción, formulación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, al término del 29 de agosto de 2025.

PLAN DE TRANSICIÓN

Presenta la planificación para la formulación participativa de cada una de las acciones contenidas en el PTEP, como hoja de ruta para su adopción e implementación.

El Plan contempla la realización de mesas de trabajo conjunto, términos de ejecución, responsables de cada una de las acciones transversales y estratégicas, así como los aliados estratégicos institucionales sugeridos para su ejecución.

COMPONENTE TRANSVERSAL

COMPONENTE	ACCIONES TRANSVERSAL	LÍDER (ES)	FECHA INICIO	FECHA FIN			
COMPONENTE TRANSVERSAL	1. DECLARACIÓN	Alta Dirección	31 enero	30 abril			
	2. OBJETIVO						
	3. ALCANCE						
	4. PLANEACIÓN						
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Oficina de Planeación	2 mayo	11 julio			
COMPONENTE TRANSVERSAL	5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO	Oficina de Planeación	3 febrero	30 abril			
	6. REPORTES						
	7. FORMACIÓN				Centro de Estudios Fiscales / Oficina de Control Disciplinario	24 febrero	30 abril
	8. COMUNICACIÓN				Oficina de Comunicaciones y Publicaciones		
	9. AUDITORÍA Y MEJORA				Oficina de Control Interno	10 febrero	30 abril

Nota: las fechas presentadas en el Plan de Transición están sujetas a cambio.

EJE TEMÁTICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	LÍDER (ES)	FECHA INICIO	FECHA FIN
1. GESTIÓN DEL RIESGO	1.1 Riesgos de corrupción	líderes de los 14 macroprocesos	2 mayo	11 julio
	1.2 Canales de denuncia	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana		
2. REDES Y ARTICULACIÓN	2.1 Redes internas	Los designados por la Alta Dirección		
	2.2 Redes externas	Los designados por la Alta Dirección		
3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	3.1 Acceso a la información pública y transparencia	Despacho del señor Vicecontralor / Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI		
	3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana / Despacho del señor Vicecontralor		
	3.3 Integridad en el servicio público	Oficina de Control Disciplinario		
4. INICIATIVAS ADICIONALES	4.1 Racionalización de trámites	Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo		
	4.2 Otras iniciativas, si aplica	Se definirán de acuerdo con la temática de la acción estratégica		



GRACIAS.

